



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2011, del Gerente de Sector de Alcañiz, por la que se convoca procedimiento de selección para la cobertura de un puesto de Técnico de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información (Grupo B), con nombramiento eventual por acumulación de tareas en el Departamento de Informática en el Sector de Alcañiz (Teruel)

Esta Gerencia de Sector de Alcañiz, ante la necesidad de la realización de determinados servicios de naturaleza temporal, coyuntural y extraordinaria en el Servicio de Informática del Sector de Alcañiz y conforme establece los artículos 9 y 33 de la ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en el ejercicio de las competencias que tiene legalmente atribuidas en virtud de lo dispuesto en el apartado Primero, punto c), de la Resolución de 27 de enero de 2006 de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se delegan determinadas competencias en materia de personal («Boletín Oficial de Aragón» n.º 19, del 15-2-2006) y, de acuerdo con lo establecido en la Sección 2ª (arts. 35 a 37), del capítulo VII, del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud («Boletín Oficial de Aragón» n.º 55, del 17-03-2011), acuerda efectuar la convocatoria mencionada con arreglo a las siguientes bases:

1.—Tipo de contrato:

Nombramiento eventual por acumulación de tareas.

2.—Requisitos de los aspirantes:

Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

—Poseer la titulación de Ingeniería Técnica Informática, Ingeniería Superior en Informática, Diplomatura en Estadística o Licenciatura en Matemáticas.

—Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

—Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

—No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

—En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

—Estar en posesión del permiso de conducción de la clase «B» o en condiciones de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Todos los requisitos establecidos, deberán reunirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la incorporación al puesto de trabajo, debiendo aportar fotocopia del documento justificativo del cumplimiento de los mismos.

El candidato seleccionado, de forma inexcusable y previamente al nombramiento deberá aportar los documentos originales para la compulsa de las correspondientes fotocopias.

3.—Características del puesto de trabajo:

A) Lugar y centro de trabajo:

Sector de Alcañiz. C/ Dr. Repollés, 2, 44600 Alcañiz (Teruel).

B) Tipo de relación:

Personal estatutario de gestión y servicios con nombramiento eventual por acumulación de tareas.

**C) Duración:**

Nombramiento sin fecha fin, hasta que finalicen las causas que motivaron esta contratación.

D) Funciones y jornada:

Las establecidas en la ley 55/2003, de 16 de diciembre y cualesquiera otras normas que le sean de aplicación.

E) Perfil: Las Áreas Tecnológicas de referencia serán principalmente: programación, desarrollo e implantación de software específico para la gestión sanitaria. Mantenimiento e integración de aplicaciones específicas en el ámbito del Servicio Aragonés de la Salud. Mantenimiento de Sistemas Operativos y BBDD relacionales propios de los Sistemas Sanitarios. Por lo que se valorarán:

- 1.1. Conocimientos y experiencia demostrables en análisis y desarrollo de software relacionado con la Gestión Sanitaria
- 1.2. Conocimientos y experiencia demostrables en Gestión de BBDD relacionales Oracle 10g (incluido PS/SQL), Informix 7.x y 9.x, MySQL. Conocimientos de lenguaje SQL.
- 1.3. Conocimientos y experiencia demostrables en Solaris, HP-UX, LINUX y otros sistemas operativos tipo UNIX.
- 1.4. Conocimientos y experiencia demostrables en Oracle RAC y otros Cluster y sistemas de alta disponibilidad.
- 1.5. Conocimientos y experiencia demostrables en J2EE, PHP, XML, CSS, ASP y AJAX.
- 1.6. Conocimientos y experiencia demostrables en Servidores Web y de Aplicaciones (en particular Apache, Internet Information Server, Oracle Application Server y Tomcat).
- 1.7. Conocimientos y experiencia demostrables en Active Directory, Windows 2003 Server y Citrix.
- 1.8. Conocimientos y experiencia demostrables en Gestión de Redes y Comunicaciones, Gestión de Firewalls y Switching.
- 1.9. Se valorará muy positivamente la experiencia demostrable en el Sector Público Sanitario dentro de los Servicios de Informática.

F) Retribuciones:

Las correspondientes a la categoría de la plaza ofertada, según la Resolución de retribuciones para el ejercicio de 2011 con las actualizaciones posteriores en ejercicios sucesivos, mientras permanezca en el desempeño de las funciones de puesto de trabajo para el que ha sido designado/a.

4.—Solicitudes:

4.1. Los interesados deberán formular solicitud dirigida al Gerente de Sector de Alcañiz según modelo que se adjunta a la presente convocatoria como anexo I. La presentación de solicitudes se hará en el Registro de este Centro o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 4/1999, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A las solicitudes se acompañará un «curriculum vitae» profesional y académico, fotocopia del D.N.I. o documento acreditativo de la identidad y fotocopia de los justificantes acreditativos de los requisitos y méritos alegados (incluyendo la titulación exigida para el puesto), valorándose tanto el conocimiento básico sobre los requisitos técnicos enumerados anteriormente como la experiencia demostrada en el ámbito informático de la Administración Pública.

4.2. El plazo de presentación de solicitudes y documentación anexa será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

4.3. Los méritos valorables serán los obtenidos por los aspirantes hasta el día anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Los candidatos podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección a fin de que aclaren los méritos que han hecho constar en sus instancias.

5.—Procedimiento de selección:

El sistema de selección será el de valoración de méritos aportados con arreglo a la baremación adjunta (anexo II).



La Comisión de Selección, si lo considera oportuno, podrá realizar prueba/s de carácter teórico y/o práctico consistentes en la comprobación de los conocimientos y la capacidad analítica de los aspirantes, expresados en forma oral o escrita, o en la defensa curricular orientada a aquellos aspectos relacionados con el perfil del puesto que se convoca, a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes.

La Resolución de la Gerencia de Sector sobre el proceso selectivo será publicada en el tablón de anuncios del Hospital de Alcañiz.

6.—Comisión de selección:

La composición de la Comisión de Selección encargada de llevar a cabo la contratación de este personal es la siguiente:

—El Director de Gestión y SS.GG. de Sector de Alcañiz o persona en quien delegue, que actuará como Presidente

—El Subdirector de Sistemas de Información del Servicio Aragonés de Salud, o persona en quien delegue.

—Un representante del Servicio de Informática, en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para su ingreso.

—Un miembro de organización sindical representativa en el Sector de Alcañiz, en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para su ingreso.

—El Jefe de Sección de Personal, que actuará como Secretario.

7.—Resolución de la convocatoria.

Realizada la baremación de las solicitudes se publicará la relación provisional de los solicitantes, con sus puntuaciones correspondientes, disponiendo los interesados de un plazo de tres días hábiles para formular reclamaciones a partir de la publicación de la Resolución. Transcurrido dicho plazo sin realizarse impugnaciones la relación provisional se entenderá definitiva.

8.—Periodo de prueba.

La persona seleccionada quedará sujeta a período de prueba de tres meses de duración o la mitad de la duración del contrato si ésta es inferior a 6 meses, durante el cual será posible dejar sin efecto la adjudicación a instancia de cualquiera de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

Si los candidatos seleccionados no superan el periodo de prueba o dichos candidatos renunciaran a la plaza en un periodo no superior a tres meses, se procederá a llamar a los siguientes candidatos de la lista, quedando estos nuevos candidatos seleccionados sujetos al periodo de prueba anteriormente citado.

9.—Impugnación:

Contra la presente convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Salud y Consumo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Hospital de Alcañiz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alcañiz, 1 de diciembre de 2011.—El Gerente de Sector de Alcañiz, P.O. de 6 de octubre de 2011, el Gerente de Sector de Teruel, José Manuel Muñoz Calvo.

ANEXO - I**SOLICITUD PARA CONCURRIR A LA SELECCIÓN DE UN PUESTO DE PERSONAL TÉCNICO DE GESTIÓN DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN**

NOMBRE					
D.N.I.		EDAD		FECHA NACIMIENTO	
LUGAR NACIMIENTO	DE				
DOMICILIO (a efectos de notificaciones)	de				
C.P.		PROVINCIA			
TELEFONO				MOVIL	

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de fecha 1 de diciembre de 2011, para cubrir una plaza de Técnico de Gestión de Sistemas y Tecnologías de Información en el Sector de Alcañiz, mediante nombramiento eventual por acumulación de tareas, y creyendo reunir los requisitos y condiciones necesarios para ello,

SOLICITA:

Ser admitido/a para tomar parte en el proceso de selección de la plaza objeto de la convocatoria para lo que adjunta a la presente solicitud la documentación correspondiente a los méritos que se alegan.

En _____, a _____ de _____ de _____.

SR. GERENTE DEL SECTOR DE ALCAÑIZ. ALCAÑIZ (TERUEL)

ANEXO - II

BAREMO

I. MÉRITOS ACADÉMICOS

Por estar en posesión de la Formación Universitaria requerida:

- Por cada Matrícula de Honor: 14 puntos.
- Por cada Sobresaliente: 12 puntos.
- Por cada Notable: 8 puntos.

NOTA: A efectos de este apartado se señala:

- a) no se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física.
- b) La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas evaluadas en el plan de estudios, computándose en igualdad de condiciones las asignaturas optativas y no teniéndose en cuenta aquellas en las que ha existido exención. En cuanto a las asignaturas convalidadas se contabilizarán siempre para efectuar el cociente, siendo valoradas con los 14, 12 u 8 puntos únicamente cuando se acredite mediante certificación académica el alcance concreto de la convalidación.
- c) Los méritos a que se refieren deberán acreditarse mediante certificación académica.
- d) La puntuación máxima de este apartado será de 14 puntos.

II. FORMACIÓN CONTINUADA

Por cursos dirigidos a la categoría a la que se opta financiados por el Consejo Superior de Formación del INSALUD, por Cursos subvencionados por la FORCEM, o impartidos por el INEM o el INAP, u organismos equivalentes de las Comunidades Autónomas, que versen específicamente sobre los contenidos detallados en el párrafo siguiente.

Por cursos dirigidos específicamente a la categoría a la que se concursa, impartidos por la Administración y los Sindicatos, y al amparo del Primer Acuerdo de Formación Continuada en Administración Pública, de 21 de marzo de 1995, así como los firmados posteriormente, que versen específicamente sobre los contenidos detallados a continuación

- Por cursos que versen sobre análisis y desarrollo de software relacionado con la Gestión Sanitaria, por cada hora lectiva
- Por cursos relacionados con la Gestión de BBDD relacionales de Oracle 10g (incluido PL/SQL), Informix 7.x y 9.x, MySQL y conocimientos de lenguaje SQL, por cada hora lectiva
- Por cursos sobre Solaris, HP-UX, LINUX y otros sistemas operativos tipo UNIX, por cada hora lectiva
- Por cursos sobre J2EE, PHP, XML, CSS, ASP y AJAX, por cada hora lectiva 0,02 puntos.

- Por cursos sobre Servidores Web y de Aplicaciones, Apache, Internet Information Server, Oracle Application Server y Tomcat, por cada hora lectiva
- Por cursos sobre Active Directory, Windows 2003 Server y Citrix, por cada hora lectiva
- Por cursos sobre Gestión de Redes y Comunicaciones, Gestión de Firewalls y Switching, por cada hora lectiva
- Por cursos impartidos por el interesado sobre los contenidos anteriores, por cada hora lectiva

La puntuación en este apartado será:

- a) cursos de un crédito o 10 horas de duración..... 0,25 puntos
- b) cursos de más duración, por cada crédito o modulo de 10 horas más.... 0,25 puntos

A estos efectos se considera una equivalencia de 10 horas por crédito

La puntuación máxima de este Apartado II será de 15 puntos

III. EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas españolas o de la Unión Europea, en la misma categoría o equivalente en un Servicio de Informática: 0,25 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública en la misma categoría a la que se opta o equivalente en puestos del mismo carácter funcional: 0,15 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría a la que se opta o equivalente, en puestos de informática fuera del Sector Público: 0,05 puntos.

La puntuación máxima a obtener por este apartado será de 40 puntos.